



"AÑO DEL DICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00112 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 08 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 00071 - 2024 - A - MDQ/LC, de fecha 19 de marzo del 2024; Decreto Supremo N° 318 - 2023 - EF, Decreto Supremo que Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y Dicta Otras Disposiciones; Informe N° 528 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 18 de abril del 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, sobre la Designación de los Responsables del Cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal para el año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo establece el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos Municipales, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, reducir la desnutrición crónica infantil en el país, simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales y prevenir riesgos de desastres;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. y por objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 318 - 2023 - EF, se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de las Metas y la asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 y dicta otras disposiciones;

Que, el numeral 9.1) del Artículo 9° del PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024, establece que, "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma. (...), 9.2) El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0017 - 2023 - EF/50.01 se "Aprueban Lineamientos para la presentación de Propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2024 y sus Anexos", los cuales tiene por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2024, para la presentación de propuestas y compromisos ya citados;

Que, mediante Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01, se aprueban las Fichas Técnicas y METAS para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo I para el año 2024;

Que, se tiene el Informe N° 528 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 18 de abril del 2024, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Designación de los responsables del cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2024, según las funciones de sus unidades orgánicas, en el marco de la Resolución Directoral N° 0006 - 2024 - EF/50.01, precisando los siguientes compromisos asignados:

Compromiso 1: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia.

Compromiso 2: Mejora los niveles de recaudación del Impuesto Predial.

Compromiso 4: Mejorar la Prestación de servicios de saneamiento rural.

Compromiso 5: Fortalecer el rol de los gobiernos locales en favor de la seguridad ciudadana

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los **RESPONSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (PI) A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA LOS TRAMOS I, II Y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**, el cual quedara constituido de la siguiente manera:

COMPROMISO	GERENCIA U OFICINA RESPONSABLE	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
COMPROMISO 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIO MUNICIPALES	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTE	ING. RAYMAR CARLOS COLLANA Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
COMPROMISO 2: Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE TESORERIA Y RENTAS	C.P.C. PERCY HUALLPA MERMA Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas
COMPROMISO 4: Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	AREA TECNICA MUNICIPAL - ATM	ING. RAYMAR CARLOS COLLANA Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
COMPROMISO 5: Fortalecer el rol de los gobiernos locales en favor de la seguridad ciudadana	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	DIVISION DE SERVICIOS MUNICIPALES - AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA	TEC. (R) HUMBERTO TOCRE MINAURO Responsable del Área de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que, sin perjuicio de la designación realizada en el artículo precedente, todas las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Quellouno dentro de sus competencias funcionales, coadyuvaran al estricto cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
QUELLOUNO
GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000112 - 2024 - A - MDQ/LC.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y demás dependencias citadas en el Artículo Primero del presente Acto Resolutivo, para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la Presente Resolución de Alcaldía al responsable para el cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos, a los responsables de los compromisos PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (PI) A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA LOS TRAMOS I, II Y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, y demás dependencias competentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, y **ENCARGAR**, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

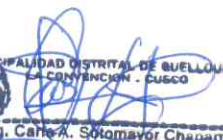
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



- Cc
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- D.O.P. P
- GDS
- GDE Y MA.
- Informática.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Adug. Cane A. Sotomayor Chaparro
DNI 44034332
SECRETARÍA GENERAL

Quellouno